



Quinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Joseph de Camara secretario de Su Magestad de la Villa de Segovia
 por sus deudas en nombre de su Consejo Justicia y Vestimentas
 ante el Sr. J. en la mejor forma que alugar de dexar. El Imper
 Juicio el que me compete de que presento tras Siempre
 quando me fombenga = digo que temiendo como tengo notua
 Indivisa de que con los Señores Cristobales de la encomien
 da desta Villa de Segovia mandado. sea en las heredades
 que pertenecen a breva de los de la villa de Segovia
 que para ello por los anteriores de el Sr. J. mandado
 con otras de las de las heredades a breva de los de
 Segovia que la villa de Segovia que en el campo desta Villa
 partida de el chicoano para que se lleve a punto de
 el efecto lo así mandado; ve quisiera a el Sr. J. mandado
 las demas cosas necesarias para que manden
 sean personas de Conozim. Ve sean de los
 con lo que asite aldo Las lites para presta en
 la forma que se despo dispuesto, de su de fecho
 a los que obran Inter venido para lo contrario
 se les del cargo a su delito sobre y hay el pedi
 on. opedim. en den necesario que es Justicia
 la que pide para ello de *Joseph de Camara*

Alto = Por persona de y por nombrados para el
 Consejo ministro de las fincas y para la compra de
 del campo de su familia para la del Reino
 A to mas Zarate Ca Pedro Vay de la

